

3-3-6-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	\$ 59.653.000
3-3-6-15-05-37-1394	Candelaria turística mejor para todos	\$ 59.653.000
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$ 36.182.000
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$ 36.182.000
3-3-6-15-06-38-1393	Candelaria ambiental mejor para todos	\$ 36.182.000
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$ 1.668.311.000
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$ 1.668.311.000
3-3-6-15-07-45-1395	Gobierno local legítimo	\$ 1.569.474.000
3-3-6-15-07-45-1396	Candelaria más participativa	\$ 98.837.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 4.807.084.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ -
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 26.835.448.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020:

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 005 (Enero 13 de 2020)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 71 y 75 del Decreto 1421 de 1.993 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto 1421 de 1.993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo

Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que para la administración distrital en necesario dar inicio al proceso de planeación participativa local.

Que en aplicación al Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 768 del 2019.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que se trabaje sobre los siguientes temas:

Discusión del marco jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá y el Decreto Distrital 768 de 2019 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y el decreto 768 de 2019

Discusión y aprobación de proyectos de acuerdo prioritarios para el desarrollo de la gestión local.

Socialización de la circular conjunta 002 de enero 8 de 2020, cuyo tema es el proceso de elección de miembros de los Consejos de Planeación Local, Acuerdo

13 del 25 de julio 2000 y la Resolución reglamentaria local reglamentaria.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 14 al 31 de enero del 2020, con el fin de que la Junta Administradora Local adelante las discusiones para:

- 1.- Discusión del marco jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá y el Decreto Distrital 768 de 2019 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- 2.- Discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los

Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y el decreto 768 de 2019.

- 3.- Discusión y aprobación de proyectos de acuerdo prioritarios para el desarrollo de la gestión local.
- 4.- Socialización de la circular conjunta 002 de enero 8 de 2020, cuyo tema es el proceso de elección de miembros de los Consejos de Planeación Local, Acuerdo 13 del 25 de julio 2000 y la Resolución reglamentaria local reglamentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL